

39/106. Asistencia de emergencia a los repatriados y las personas desplazadas en el Chad

La Asamblea General,

Profundamente preocupada por la sequía sin precedentes que afecta actualmente al Chad y hace más grave aún la difícil situación alimentaria y sanitaria en ese país,

Consciente de que el gran número de repatriados voluntarios y de personas desplazadas como resultado de la guerra y la sequía en el Chad plantea un grave problema para su integración en la sociedad,

Considerando que, además de ser país sin litoral y de estar clasificado en la categoría de los países menos adelantados, el Chad atraviesa una situación particularmente difícil debido a la guerra y a la sequía,

Teniendo en cuenta los numerosos llamamientos hechos por el Gobierno del Chad, en particular el del 9 de octubre de 1984 ante la Asamblea General⁸², y por las organizaciones humanitarias sobre la gravedad de la situación alimentaria y sanitaria en el Chad,

Recordando el llamamiento urgente que hizo el Secretario General el 1° de noviembre de 1984⁸³ para que se prestara ayuda internacional de emergencia a los repatriados voluntarios y a las personas desplazadas en el Chad, víctimas de desastres naturales,

1. *Hace suyos* los llamamientos formulados por el Gobierno del Chad y el Secretario General respecto de la prestación de asistencia de emergencia a los repatriados voluntarios y a las personas desplazadas en el Chad;

2. *Invita* a todos los Estados y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a que, mediante contribuciones generosas, apoyen las actividades de socorro y reasentamiento del Gobierno del Chad en favor de los repatriados voluntarios y las personas desplazadas;

3. *Toma nota con aprobación* de las medidas emprendidas por las diversas organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y los organismos especializados para movilizar la asistencia humanitaria de emergencia en favor de los repatriados voluntarios y las personas desplazadas en el Chad;

4. *Pide* al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y al Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre que movilicen, de conformidad con sus respectivos mandatos, asistencia humanitaria de emergencia en favor de los repatriados voluntarios y las personas desplazadas en el Chad;

5. *Pide* al Secretario General que, en colaboración con el Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, informe a la Asamblea en su cuadragésimo período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución.

101a. sesión plenaria
14 de diciembre de 1984

39/107. Asistencia humanitaria a los refugiados en Djibouti

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 35/182 de 15 de diciembre de 1980, 36/156 de 16 de diciembre de 1981, 37/176 de 17 de diciembre de 1982 y 38/89 de 16 de diciembre de 1983, sobre la asistencia humanitaria a los refugiados en Djibouti,

Habiendo escuchado la declaración hecha por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados el 12 de noviembre de 1984⁸¹,

Habiendo considerado con satisfacción los informes del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados sobre la asistencia humanitaria a los refugiados en Djibouti⁸⁴,

Reconociendo los denodados y constantes esfuerzos que realiza el Gobierno de Djibouti para hacer frente a las apremiantes necesidades de los refugiados, a pesar de sus modestos recursos económicos y de los limitados medios de que dispone,

Consciente de la carga social y económica impuesta al Gobierno y al pueblo de Djibouti como resultado de la presencia de los refugiados, y de las consiguientes repercusiones en el desarrollo y la infraestructura del país,

Profundamente preocupada por la persistencia de la difícil situación de los refugiados y las personas desplazadas en el país, que se ha visto agravada por los efectos devastadores de la prolongada sequía,

Observando con reconocimiento las medidas adoptadas por el Gobierno de Djibouti, en estrecha colaboración con el Alto Comisionado, para lograr soluciones adecuadas, apropiadas y duraderas con respecto a los refugiados en Djibouti,

Observando también con reconocimiento la preocupación y los esfuerzos constantes de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, la Organización Mundial de la Salud, el Programa Mundial de Alimentos, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y las instituciones de beneficencia que han trabajado en estrecha colaboración con el Gobierno de Djibouti en la ejecución del programa de socorro y de rehabilitación para los refugiados en ese país,

1. *Toma nota con reconocimiento* de los informes del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados sobre la asistencia humanitaria a los refugiados en Djibouti y reconoce los esfuerzos del Alto Comisionado para mantener la situación de esas personas en examen permanente;

2. *Acoge con satisfacción* las medidas adoptadas por el Gobierno de Djibouti, en estrecha colaboración con el Alto Comisionado, para lograr soluciones adecuadas, apropiadas y duraderas con respecto a los refugiados en Djibouti;

3. *Pide* al Alto Comisionado que movilice los recursos necesarios para lograr soluciones duraderas con respecto a los refugiados en Djibouti;

4. *Insta* al Alto Comisionado a que continúe tomando las disposiciones necesarias para asegurar, en cooperación con los Estados Miembros, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y las instituciones de beneficencia interesadas, que se logren soluciones adecuadas, apropiadas y duraderas con respecto a los refugiados en Djibouti con miras a movilizar la asistencia necesaria para que el Gobierno de Djibouti pueda hacer frente eficazmente al problema de los refugiados, que se ha visto agravado aún más por los efectos debilitantes de la prolongada sequía;

⁸² *Ibid.*, Sesiones Plenarias, 27a. sesión, párrs. 211 a 270.

⁸³ A/39/627; véase también Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo noveno período de sesiones, Sesiones Plenarias, 47a. sesión, párr. 1.

⁸⁴ Véanse A/39/12 (Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 12) y A/39/444.

5. *Reconoce* la asistencia brindada hasta ahora por los Estados Miembros, los organismos especializados, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y las instituciones de beneficencia a los programas de socorro y rehabilitación para los refugiados y las personas desplazadas en Djibouti;

6. *Exhorta* a todos los Estados Miembros, a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, a los organismos especializados, a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, y a las instituciones de beneficencia, a que continúen apoyando los constantes esfuerzos que despliega el Gobierno de Djibouti para hacer frente a las necesidades actuales de los refugiados y de las demás víctimas de la sequía en ese país;

7. *Pide* al Alto Comisionado que, en estrecha colaboración con el Secretario General, informe a la Asamblea General en su cuadragésimo período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución.

101a. sesión plenaria
14 de diciembre de 1984

39/108. Situación de los refugiados en el Sudán

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 35/181 de 15 de diciembre de 1980, 36/158 de 16 de diciembre de 1981, 37/173 de 17 de diciembre de 1982 y 38/90 de 16 de diciembre de 1983, sobre la situación de los refugiados en el Sudán,

Habiendo examinado los informes del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados sobre la situación de los refugiados en el Sudán⁸⁵,

Tomando nota del número cada vez mayor de refugiados que llegan al Sudán,

Apreciando las medidas adoptadas por el Gobierno del Sudán a fin de proporcionar alojamiento, alimentos, educación y servicios sanitarios y demás servicios humanitarios al creciente número de refugiados en el Sudán,

Reconociendo la pesada carga que impone al Gobierno del Sudán la atención a los refugiados y los sacrificios que ésta le exige, así como la necesidad de más asistencia internacional para que pueda continuar sus esfuerzos a fin de prestar asistencia a los refugiados,

Expresando su reconocimiento por la asistencia prestada al Sudán por los Estados Miembros y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales en apoyo del programa para refugiados,

1. *Toma nota* del informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados sobre los progresos logrados en la aplicación de las recomendaciones de las misiones técnicas complementarias interinstitucionales y de la resolución 38/90⁸⁶;

2. *Encomia* las medidas adoptadas por el Gobierno del Sudán a fin de proporcionar alojamiento, alimentos, educación y servicios sanitarios y demás servicios humanitarios a los refugiados, a pesar de la sequía y de la grave situación económica a que hace frente;

3. *Expresa su reconocimiento* al Secretario General, al Alto Comisionado, a los países donantes y a los organismos voluntarios por sus esfuerzos para prestar asistencia a los refugiados en el Sudán;

4. *Reconoce* la necesidad de ejecutar proyectos orientados hacia el desarrollo que generen oportunidades de tra-

bajo y medios de sustento a largo plazo para los refugiados y la población local de las zonas afectadas y, en este contexto, encomia los esfuerzos del Alto Comisionado y de la Oficina Internacional del Trabajo para crear actividades generadoras de ingresos para los refugiados en el Sudán⁸⁷;

5. *Pide* al Secretario General que movilice la asistencia financiera y material necesaria para aplicar plenamente las recomendaciones de las diversas misiones interinstitucionales y ejecutar los proyectos que el Gobierno del Sudán presentó a la Segunda Conferencia Internacional sobre Asistencia a los Refugiados en África⁸⁸, celebrada en Ginebra del 9 al 11 de julio de 1984;

6. *Hace un llamamiento* a los Estados Miembros, los órganos, organizaciones y programas pertinentes de las Naciones Unidas, así como a otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y a las instituciones financieras internacionales para que proporcionen al Gobierno del Sudán los recursos necesarios para ejecutar proyectos de asistencia para el desarrollo en las regiones afectadas por la presencia de refugiados, como se prevé en los informes de las diversas misiones interinstitucionales, y para consolidar su infraestructura social y económica de manera que se puedan reforzar y ampliar los servicios e instalaciones esenciales para los refugiados;

7. *Pide* al Alto Comisionado que siga manteniendo la coordinación con los organismos especializados pertinentes a fin de consolidar y asegurar la continuación de los servicios esenciales que se proporcionan a los refugiados en sus asentamientos;

8. *Pide* al Secretario General que, en consulta y coordinación con el Alto Comisionado y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, presente a la Asamblea General en su cuadragésimo período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, un informe amplio sobre los progresos que se logren tanto en la aplicación de las recomendaciones de las misiones técnicas complementarias interinstitucionales como en la ejecución de los proyectos presentados por el Gobierno del Sudán a la Segunda Conferencia Internacional sobre Asistencia a los Refugiados en África, y sobre la aplicación de la presente resolución.

101a. sesión plenaria
14 de diciembre de 1984

39/109. Asistencia a estudiantes refugiados en el África meridional

La Asamblea General,

Recordando su resolución 38/95 de 16 de diciembre de 1983 en la que, entre otras cosas, pidió al Secretario General que, en colaboración con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, siguiera organizando y ejecutando un programa eficaz de asistencia educacional y otra asistencia apropiada para los estudiantes refugiados de Namibia y Sudáfrica a los que se ha concedido asilo en Botswana, Lesotho, Swazilandia y Zambia,

Habiendo examinado el informe del Alto Comisionado sobre los programas de asistencia a los estudiantes refugiados de Sudáfrica y Namibia⁸⁹,

Tomando nota con reconocimiento de que algunos de los proyectos recomendados en el informe sobre la asistencia a los estudiantes refugiados en el África meridional se han cumplido con éxito,

⁸⁵ Véanse A/39/12 (Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 12) y A/39/445.

⁸⁶ A/39/445.

⁸⁷ Véase A/38/427 y Corr.1, secc. III.

⁸⁸ Véase A/CONF.125/1, párr. 33.

⁸⁹ A/39/447.